

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.	PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.
	PESETAS		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, íd. íd.	100'00		
Particulares, íd. íd.	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado
Cámaras oficiales, íd. íd. ..	100'00		
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, íd. íd.	100'00	TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO	
Idem de Paz y Juntas vecinales, íd. íd.	75'00		
		Número suelto: 0'75 pesetas	Atrasado: 1'50 pesetas

G O B I E R N O C I V I L

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Diciembre de 1955.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
3.469	Victoriano Conejo Miguel	Hornillos Cerrato	4.ª		
3.470	Frigidiano Santamaría Cerrato	Idem	»		
3.471	Amador Martín Herrán	Fuentes de Nava	»		
3.472	Justo Moro Moro	Idem	»		
3.473	José Ramón Carballo Pérez	Venta de Baños	»		
3.474	Tiburcio Fernández Lezcano	Payo de Ojeda	»		
3.475	Estanislao Montes Quijano	Relea	»		
3.476	Epigmenio Fernández Sánchez	Pedrosa de la Vega	»		
3.477	Jesús Mazuelas Martínez	Quintanadiez	»		
3.478	Mariano García Mínguez	Dueñas	»		
3.479	Aniceto Falagán Román	Idem	»		
3.480	Exiquio Merino Pérez	Valdecañas Cerrato	»		
3.481	Félix Peral Espina	Baltanás	»		
3.482	Santiago Abad Lobejón	Palencia	»		
3.483	Emilio Casañé Fernández	Idem	2.ª		
3.484	Francisco Pascual Lafuente	Idem	4.ª		
3.485	Rafael Martínez Almeida	Idem	»		
3.486	Vicente Toral Castrillejos	Idem	»		
3.487	Félix Barcenilla Martín	Idem	»		
3.488	Antonio Ruiz Abad	Idem	»		
3.489	Fermín Guerra Lobo	Idem	»		
3.490	Manuel Monclús Monclús	Idem	3.ª		
3.491	Agapito Manso Molaguero	San Román Cuba	4.ª		
3.492	Ventura Monzón Chico	Valdespina	»		
3.493	Teodoro Linares Miguel	Villamuera de Cueva	»		
3.494	Germán Linares Martínez	Idem	»		
3.495	Luis Aláez Luis	S. Llorente Páramo	»		
3.496	Severino Gómez Caminero	Idem	»		
3.497	Pedro Luis Inyesto	Idem	»		
3.498	Eduardo de Porras Rubio	Castrillo Villavega	»		
3.499	Luis Martínez Ruiz	Villanueva del Río	»		
3.500	Gregorio Casado Ceballos	Valdecañas Cerrato	»		
3.501	Felipe Puertas Villafuella	Baltanás	»		
3.502	Isidoro Revilla Palacios	Antigüedad	»		
3.503	Rafael Rodríguez Caballero	Valoria del Alcor	»		
3.504	Julio Maestro López	Torremormojón	»		
3.505	Eugenio Aristín Martín	Santa Cecilia del A.	»		
3.506	Santiago Buey Trancho	Becerril de Campos	»		
3.507	Leonardo Calvo Obispo	Cervico Nayero	»		
3.508	Emilio Curiel Muñoz	Idem	»		
3.509	Mariano Linares González	Osorno	»		
3.510	Aurelio Silva Moras	Vertavillo de C.	»		
3.511	Luis Lopezuazo Sánchez	Capillas	»		
3.512	Eladio Porro García	Villanueva Rebollar	»		
3.513	Crescencio Hijosa Fernández	Olmos de Pisuerga	»		
3.514	Faustino Alconero Meriel	Ribas de Campos	»		
3.515	Martín Castaño Sendino	Idem	»		
3.516	Teófilo de Mena Citores	Villajimena	»		
3.517	Felipe Tarrero Pérez	Idem	»		
3.518	Isidro García Antolínez	Población de Arroyo	»		
3.519	Felipe García Olea	Castrejón de la Peña	»		
3.520	Mateo García Rodríguez	Villalcón	»		
3.521	Federico Lozano Ramos	Santa Olaja de Vega	»		
3.522	Germán Bustillo González	Melgar de Yuso	»		

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Personal

Relación de los aspirantes aprobados en los exámenes efectuados en esta Jefatura, durante los días 26 de Octubre al 2 de Noviembre del pasado año, para cubrir las veinte plazas de Peones Camineros en expectativa de destino para la plantilla de esta provincia:

- 1.º Teódulo Higuelmo Frechilla.
- 2.º Apolinar de la Peña Morante.
- 3.º Antonio Ortega Jiménez.
- 4.º Severino Pisano Fernández.
- 5.º Tomás Muñoz Sánchez.
- 6.º Nazario Hermoso Araguz.
- 7.º Teófilo Hinojal Parte.
- 8.º Felicísimo Zurita Barriuso.
- 9.º Tomás Iglesias Prieto.
10. Dionisio Fernández Alonso.
11. Ángel González Merino.
12. Marcelino Abad Lozano.
13. Valentín Polo Díez.
14. Salvador Calvo Lerma.
15. Emeterio Cermeño Fernández.
16. Ricardo González Blanco.
17. Herminio Plaza Ruipérez.
18. Amadeo Sendino Pulgar.
19. Antonio Ortega Gómez.
20. José Liquete Liquete.

Palencia 3 de Enero de 1956.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 43

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Antonio Carbonell Alvarez de Sotomayor, Apoderado de don Antonio Arechabala, «Electra de Congosto», una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la instalación eléctrica, centros de transformación y líneas de baja, para el suministro de energía a los pueblos de San Andrés de Valdelomar, San Martín de Valdelomar, Santa María de Valverde, Castrillo de Valdelomar y Susilla, todos del Ayuntamiento de Valderredible (Santander), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Gode, núm. 1, y que transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Palencia 10 de Enero de 1956.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 58

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativos de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ubaldo Cuesta Vélez, representado por el Procurador don Emilio Franco Valdeolillos, contra doña Teodora-Balbina Duval García, representada en turno de oficio por el Procurador don José María Pedrejón Polo y contra don José Fernández Carbonell, que se encuentra declarado en rebeldía, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA:— En la ciudad de Palencia a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y seis; el Sr. D. Rafael Cano Sinobas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga y por prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Ubaldo Cuesta Vélez, mayor de edad, casado, Militar y vecino de esta Capital, representado por el Procurador don Emilio Franco Valdeolillos y dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo, contra doña Teodora-Balbina Duval García, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada en turno de oficio por el Procurador don José María Pedrejón Polo y dirigida por el Letrado don Marceliano Serrano Díez, y contra el esposo de la misma don José Fernández Carbonell, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda en la forma interpuesta por don Ubaldo Cuesta Vélez, debo condenar y condeno a Teodora-Balbina Duval García, a que abone a aquél la cantidad de once mil quinientas pesetas, intereses legales y las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo: Firmado, Rafael Cano.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su

Juzgado en el día de la fecha. Palencia a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.— El Secretario judicial: Firmado.— Luis Cabeza (rubricados).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original que me remito, caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Fernández Carbonell, expido el presente que firmo en Palencia a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Cabeza. 55

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 79 de 1955, a instancia de doña Paula Suances Vega, representada por el Procurador don Víctor González Ugidos, contra don Felipe Cordón Frías, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta cinco; el Ilmo. Sr. D. Manuel de la Cruz Presa, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Paula Suances Vega, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de San Quirce de Río Pisuerga, que ha estado representada por el Procurador don Víctor González Ugidos, y dirigida por el Letrado don Simón Velasco Merino, contra don Felipe Cordón Frías, mayor de edad, viudo, propietario, vecino y domiciliado en esta Capital, que se encuentra declarado en rebeldía; cuantía, ochenta y dos mil pesetas; y

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de D.^a Paula Suances Vega, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Quirce de Río Pisuerga, provincia de Burgos, debo condenar y condeno a don Felipe Cordón Frías, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Palencia, calle de Santa Ana, número 8, a que deje a la libre disposición de la de-

manda indicada la finca objeto de este procedimiento y que queda descrita en el primer Resultado de la presente resolución y libre igualmente la vivienda que en ella ocupa el demandado indicado, con imposición a este de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado.— Manuel de la Cruz.

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe.— El Secretario judicial: Firmado.— Luis Cabeza (rubricados).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Felipe Cordón Frías, expido el presente que firmo en Palencia a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Cabeza. 56

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA Moratinos. 67

PADRON DE RUSTICA PARA 1956 Vertavillo. 65
Cevico de la Torre. 63

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica) Moratinos. 67

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana) Moratinos. 67

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954) Villamoronta. 68

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, con-

forme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Quintanilla de la Cueva. 64

Idem de Pino del Río 66

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1956

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Barruelo de Santullán

Manuel Báscones Fernández, hijo de Teodomiro y Orfelía.

Edmundo - Abilio del Castro del Río, de Cayetano y Matilde.

Eloy Francés Díez, de Eloy y Josefa.

José Gómez Maraña, de Gregorio y Silvina.

Francisco González Ardines, de Valeriano y Victorina.

Eugenio Gutiérrez Rodríguez, de Serapio y Teodora.

Manuel Herrero Sáiz, de Severino y Josefa.

Lenín Ibáñez Abad, de Restituto y Josefa.

Emilio Pérez Roldán, de Rafael y Nicéfora.

Daniel Ruiz Díez, de Adolfo y Victoria. 48